

Municipalidad Distrital de Onkawasi

Ley de Creación Nº 30265 - 18 de Noviembre del 2014 Gestión 2023 - 2026



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 119 - 2023 - MDI - A -SG. Amaybamba, 13 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

DISTRITA

GERENCIA

MUNICIPAL

CONVEN

La Opinión Legal Nº 208 - 2023-MDI-OAJ/VCG, de fecha 13 de octubre 2023, remitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica - MDI, quien emite Opinión Legal procedente respecto la solicitud de Aprobación de Oferta Económica que supera el valor estimado, del proceso de selección de adjudicación Simplificada Nº 21 - 2023 - MDI/OEC - 1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de Entratación de Adquisición de Alpacas Reproductores machos para el Proyecto: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización del Alpacas en las Comunidades de Choquetira, Rumichaca y Occoro del Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco", Informe Nº 371 - 2023 -MDI&ULABP-LALE, de fecha 13 de octubre 2023, sobre aprobación de Oferta Económica que supera el Valor Estimado. La Municipalidad Distrital de Inkawasi convoca el proceso de selección de Adjudicación Simplificada Nº 021-2023-MDI/OEC- 1 (PRIMERA CONVOCATORIA)), cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE ADOUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORES MACHOS: PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALPACAS EN LAS COMUNIDADES DE CHOOUETIRA, RUMICHACA Y OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA COPNVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto del valor estimado de S/102,500.00 soles. Mediante Acta de Apertura de Sobres, Evaluación de las Ofertas y Calificación de la Adjudicación Simplificada Nº 021-2023-MDI/OEC-1 (Primera Convocatoria), El órgano encargad de las Contrataciones, Lic. Luis Angel

Loya Espinoza declara como ganador del proceso al postor MAMANI NINA HONORIO, cuya propuesta de la oferta económica asciende al monto de S/142,680.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles). Mediante Carta de Solicitud de Reducción de Oferta Económica Nº 001-2023 de fecha 05 de octubre del 2023, se solicitó al postor MAMANI NINA HONORIO, debido a que la propuesta económica supera el valor estimado, por ende, se solicita la reducción de la oferta económica en mención al numeral 63,8 del artículo 68. Mediante Carta 001-2023 de fecha 06 de octubre del 2023 remitida por el Señor: Honorio Huamani Nina dentificado con DNI Nº 24712921, remite la respuesta y acepta la reducción de la Oferta económica modificando el anexo Nº 06, hasta el monto de S/ 136,120.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Veinte con 00/100 soles). en ese contexto existe una diferencia de S/ 33,620.00 (Treinta y tres Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles). Mediante Informe Nº 082-2023-SGDEA-RP-VDTD/MDI/LC, de fecha 12 de octubre del 2023, el Residente de Obra con autorización del Supervisor de Obra emite su pronunciamiento y acepta la ampliación presupuestal para

la Certificación Presupuestal para que proceda el trámite correspondiente de la Adjudicación Simplificada Nº 021-2023-MDI/OEC-1 (Primera Convocatoria), S/33,620.00 (Treinta y tres Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles). Mediante Informe N° 0247-2023-MDI-LC/OPRP/ASCT, de fecha 12 de octubre del 2023, el Jefe de la oficina de manificación, Racionalización y Presupuesto, señala lo siguiente: "(...). En vista que se tiene la solicitud de Incremento de la ampliación de certificación presupuestal es por el monto de S/ 33,620.00 (Treinta y tres Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles), será a través de las Modificaciones Presupuestales en el nivel funcional Programático (Modificación de especifica de gastos), al amparo del Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440; "son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos (...). En el marco de la

ey Nº 31368 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio fiscal 2023 y Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestal, numeral 12.1 del art. 12° y modificatorias, precisa que: "la certificación de crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. Por las consideraciones expuestas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de las atribuciones que le compete, PROCEDE CON EL INCREMENTO

DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, conforme a los documentos sustentatorios hasta por el monto S/ 33,620.00 (Treinta y tres Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles), siendo el presupuesto total de S/ 136,120.00











f) municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de Onkawasi

Ley de Creación Nº 30265 - 18 de Noviembre del 2014 Gestión 2023 - 2026





DISTRITA

BERENCIA AUNICHPAL

CONVEN

(Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles). Por lo expuesto anteriormente, y contando con las opiniones favorables de la Unidades Orgánicas responsables, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección. Mediante Informe Nº 371-2023-MDI/ULABP-LALE, de fecha 13 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística, Abastecimiento y Bines Patrimoniales - OEC, señala lo siguiente: "(...), por lo que se CONCLUYE Y SE RECOMIENDA: Se concluye que existe la Oferta económica del postor "HONORIO MAMANI MINA" con RUC Nº 10247129214, que supera el valor estimado en un monto de S/. 33,620.00 (Treinta y tres mil seiscientos veinte con 00/100 soles). y el OEC cumplió con efectuar todo el trámite administrativo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de la misma manera se obtuvo la certificación de crédito presupuestario emitido por la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto. Se recomienda solicitar OPINION LEGAL y continuar con la aprobación por el titular de la entidad la oferta económica presentada por postor "HONORIO MAMANI MINA" con RUC Nº 10247129214, en el marco del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 21-2023-MDI/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)), cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORES MACHOS; PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALPACAS EN LAS COMUNIDADES DE CHOQUETIRA, RUMICHACA Y OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO" por la suma total de S/ 136,120.00 (Ciento treinta y seis mil ciento veinte con 00/100 soles), con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección de acuerdo al cronograma establecido. (...)", y;

CONSIDERANDO:

Oue, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 197 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan, reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, y brindan servicios de seguridad ciudadana, con la sooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

Que, segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que la Entidad puede chazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

Que, el numeral 68, numeral 68.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022, establece que:

) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE".

En marco de la Ley de Contracciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias, concordante con los principios de eficacia y eficiencia, el proceso de contratación y de las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo las condiciones de calidad Y con el mejor uso de los recursos públicos.

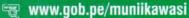
















Municipalidad Distrital de Onkawasi

Ley de Creación Nº 30265 - 18 de Noviembre del 2014 Gestión 2023 - 2026



TRILA

DISTRITAL

GERENCIA MUNICIPAL

CONVENC

Que, por lo expuesto, se advierte que en el PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 21-2023-MDI/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)), cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORES MACHOS; PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALPACAS EN LAS COMUNIDADES DE CHOQUETIRA. RUMICHACA Y OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", existe la Oferta económica del postor "HONORIO MAMANI MINA" que supera el valor estimado en un monto de S/. 33,620.00 (Treinta y tres mil seiscientos veinte con 00/100 soles) y en observancia del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica, aquella debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad. ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento del buen pro, bajo responsabilidad,

Por consiguiente, de la revisión del acervo documentario, se advierte que mediante CARTA DE SOLICITUD DE REDUCCION DE LA OFERTA ECONOMICA Nº 01-2023, se solicitó al postor la reducción de su oferta económica; v. mediante CARTA Nº 001-2023, el postor "HONORIO MAMANI MINA", acepta la reducción de su oferta por el monto de s/ 136,120.00 (Ciento treinta y seis mil cientos veinte con 00/100 soles, de la misma forma se cuenta de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto informe de certificación de crédito presupuestario, quien incrementa la certificación presupuestal por el monto S/ 33,620.00 (Treinta y tres Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles), siendo el presupuesto total de S/ 136,120.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Étiento Veinte con 00/100 Soles).

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", sus modificatorias, su TUO y su Reglamento; y estando a las facultades otorgadas en el Artículo 6º y 20º inciso 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades":

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el monto mayor de la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento del proceso de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 21-2023-MDI/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)), cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORES MACHOS: PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALPACAS EN LAS COMUNIDADES DE CHOQUETIRA, RUMICHACA Y OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/ 136,120.00 (Ciento treinta y seis mil ciento veinte con DISTRITAL (0/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, para que por medio de la Unidad de Egistica, Abastecimientos y Bienes Patrimoniales y áreas especializadas, registren en el SEACE la presente Resolución; y, proceda a la implementación de las acciones pertinentes que correspondan conforme a la Ley de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del Procedimiento de Selección; Adjudicación Simplificada Nº 21-2023-MDI-CS-1, conforme a las formalidades de Ley, para su conocimiento y acciones que correspondan a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad Informática la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC Alcaldía.

Gerencia Municipal

Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental

Logística, Abastecimiento y Bienes Patrin

Archivo.











www.gob.pe/muniikawasi

(f) municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com Ruc. 20600234880